

## BUFETE GABRIEL RUIZ

---

---

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB  
03003- ALICANTE

TELF. 965986310  
FAX: 965926943  
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

### CIRCULAR INFORMATIVA 20 DE OCTUBRE DE 2017

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

#### DISPOSICIONES GENERALES

-Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2018.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de Digitalización de pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

#### NOTICIAS DE INTERÉS

**-El 86,2% de los expertos cree que al actual sistema de pensiones no le quedan más de 10 años de vida y un 63% considera que no es viable y**

**debería ser sustituido por otro que garantice su sostenibilidad.** Así se desprende del Consenso Económico, correspondiente al tercer trimestre de 2017, que elabora PwC. En cuanto a las alternativas que los panelistas estiman más acertadas para garantizar la sostenibilidad del actual sistema público de pensiones, señalan, por este orden, el considerar toda la vida laboral para el cálculo de las pensiones, la puesta en marcha de medidas fiscales adicionales que incentiven a la población a suscribir planes de pensiones privados como complemento de la pensión pública, y retrasar la edad de jubilación, al menos, hasta los 70 años, salvo en algunos sectores, como minería o construcción.

**-Medio millón de empleados de la hostelería, pendientes de renovar sus convenios.** Los últimos datos de CC OO reflejan que en la actualidad hay 1,04 millones de personas trabajando en la hostelería, de los que 567.754, un 54,4% del total, están con el convenio caducado o en plena negociación. El grueso de esos trabajadores se concentra en cinco autonomías (Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía, Galicia y País Vasco), en las que hay 536.810 empleados sin convenio en vigor y en donde las posturas entre sindicatos y patronales están muy distantes, especialmente en Cataluña y Madrid. Las patronales defienden subidas de salarios, pero muy alejadas de las que se han firmado en Baleares. De hecho, los convenios provinciales que se han firmado para este año no reflejan incrementos superiores al 2% anual. Ese es el límite fijado por los empresarios, que consideran que el pacto en Baleares pone en peligro la competitividad de las firmas y rebaja sus niveles de rentabilidad, mientras que los sindicatos defienden un acuerdo similar al de Baleares para reducir la brecha de salarios de la hostelería con el resto de actividades.

**-La CE ha modificado su propuesta original para crear un fondo europeo de garantía de depósitos (EDIS), de la que ha eliminado la última fase, que preveía una mutualización completa a partir de 2024, con el objetivo de desatascar las negociaciones para su puesta en marcha.** El Ejecutivo comunitario presentó en noviembre de 2015 su propuesta para crear un fondo de garantía de depósitos a escala europea que proteja los primeros 100.000 euros de los depositantes en caso de quiebra de una entidad financiera. El proyecto legislativo está bloqueado desde entonces debido a la oposición de países como Alemania o Países Bajos. El documento preveía una tercera fase, a la que se llegaría en 2024, en la que la cuota de riesgo que asumiría el fondo europeo de garantía de depósitos alcanzaría el 100%. Sin embargo, el nuevo enfoque propone un proceso de dos fases y elimina cualquier referencia a la tercera etapa del plan anterior.

**-El Congreso comienza a tramitar la reforma del Estatuto de los Trabajadores para que se cree un registro de la jornada laboral diario con el fin de frenar el abuso de las horas extraordinarias no pagadas y que se eleve esta infracción a la calificación de grave, que alcanzan multas de Las graves con multa, en su grado mínimo, de a 626 euros a a 6.250**

**euros.** La iniciativa pide modificar el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores para incluir la obligación de registrar diariamente las horas trabajadas, incluyendo el horario concreto de entrada y salida de cada trabajador pactado en los convenios colectivos o contratos de trabajo. Además, la empresa deberá conservar estos registros durante cuatro años para que estén a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**-La Seguridad Social pone en marcha un nuevo servicio para obtener a través de un SMS en el teléfono móvil cualquiera de las variedades de informes de pensión que habitualmente requiere el ciudadano para acreditar su situación de pensionista, por ejemplo, o certificar formalmente el importe de su pensión.** Este servicio está disponible desde las 24 horas de cualquier día del año en la web de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Cada año, se emite una media de 1.700.000 documentos de este tipo, lo que origina otras tantas visitas a alguno de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS). La mensajería instantánea podría evitar los 1.800 desplazamientos diarios que se producen por parte de los ciudadanos para ir a recoger algún certificado de forma presencial.

**-El Gobierno ha incluido en el plan presupuestario remitido a Bruselas el compromiso de adoptar una nueva reforma laboral que ataje el problema de la temporalidad.** Estas medidas contemplan desincentivos para las empresas que abusan de la temporalidad o un contrato con protección creciente del trabajador temporal. Sin embargo, queda por ver si conseguirá los apoyos suficientes para aprobarla. Tal y como se recoge en el documento enviado a la Comisión Europea, el paquete de medidas para tratar de atajar la temporalidad consta de cuatro pilares. El primero se basa en reducir a tres las modalidades de contrato: uno indefinido; otro para la formación y un contrato de protección creciente que sustituya a los temporales. El segundo pilar consiste en “reforzar el principio de causalidad en la contratación temporal en el marco de la negociación colectiva y determinar el volumen de contratos de duración determinada”. En tercer lugar, se intentará establecer un esquema de desincentivos que penalicen las cotizaciones de las empresas que abusen de la contratación temporal y presenten una rotación excesiva de su plantilla.

**-El Congreso insta al Gobierno a restablecer "de forma urgente" el subsidio por desempleo para mayores de 52 años en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 y 2013.** El Pleno del Congreso aprobó ayer una proposición no de ley en la que llama a revertir los recortes. Concretamente, el reclama que el umbral de renta vuelva a situarse únicamente en el correspondiente a la persona beneficiaria y no en la unidad familiar; que la cotización a la Seguridad Social sea del 125% de la base mínima; y que pueda percibirse hasta que el beneficiario encuentre un nuevo puesto de trabajo, acceda a la jubilación u opte por jubilarse antes.

**-El Pleno del Congreso aprobó este jueves la nueva Ley de Contratos del Sector Público, rechazando todas las enmiendas introducidas en el Senado por el PP, en las que se permitía a las compañías adjudicatarias priorizar su convenio de empresa sobre el sectorial.** La nueva norma entrará en vigor tal y como salió en julio del Congreso. Al no haber prosperado esas enmiendas, los trabajadores quedan protegidos, ya que sus salarios nunca podrán ser inferiores a los marcados por el convenio sectorial, si su empresa resulta adjudicataria de un concurso público, destacaron en UGT.

## CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

### ESTATALES:

-Convenio colectivo marco estatal empresas organizadoras JUEGO del BINGO 2017-2019 (BOE 07-10-2017) Código 99001905011983.

-Resolución de 6 de octubre de 2017, Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio. 99001995011981.

-Resolución de 6 de octubre de 2017, Convenio colectivo estatal para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos. 99001115011981.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.